



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°006- GADPRA-2025

### COMPRA POR CATALOGO ELECTRONICO

#### CATE-002-GADPRA -2025

**JOSE LUCAS PONCE TIXI**  
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE AMALUZA**

#### CONSIDERANDO:

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 238 establece que: constituyen Gobiernos Autónomos Descentralizados las Juntas Parroquiales Rurales, los concejos Municipales, los Concejos Metropolitanos, los Concejos Provinciales y los Concejos Regionales.

**Que**, en artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

**Que**, de acuerdo con el Art. 255 numeral 2 de la Constitución de la República, establece que el sector público comprende las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado;

**Que**, el párrafo cuarto del artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, determina; “(...) La autonomía financiera se expresa en el derecho de los gobiernos autónomos descentralizados de recibir de manera directa predecible, oportuna, automática y sin condiciones los recursos que les corresponden de su participación en el Presupuesto General de Estado, así como en la capacidad de generar y administrar sus propios recursos, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución y la ley.(...)”

**Que**, el Art. 63 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, dispone que: “(...) los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden. (...)”

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Art. 44 dispone la adquisición directa de los bienes publicados en el Catálogo Electrónico del Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec);

*Página web:* [www.amaluzazuay.gob.ec](http://www.amaluzazuay.gob.ec)

*email institucional:* [gadparroquial@amaluzazuay.gob.ec](mailto:gadparroquial@amaluzazuay.gob.ec)

*Gmail:* [gadparroquialamaluzaza@gmail.com](mailto:gadparroquialamaluzaza@gmail.com)

*Tel.:* 072288-029

*Cel:*0998061447

*Dirección:* Vía interoceánica Km 75  
Amaluza-Sevilla de Oro-Azuay



GAD PARROQUIAL

AMALUZA



**Que**, el Art. 46 de la Ley Ibidem, establece como obligación de las entidades contratantes consultar

**Que**, en la norma precitada en el inciso segundo del Art. 69 señala; “Las contrataciones que se realicen por el sistema de catálogo se formalizaran con la orden de compra y el acta de entrega”;

**Que**, el Reglamento precedente en el Art. 93, establece el procedimiento para la contratación mediante catálogo electrónico;

**Que**, mediante MEMORANDO N° 012-ST-GADPRA-2025, de fecha 26 de febrero del 2025, la Secretaria Tesorera del Gobierno Parroquial de Amaluza, presenta el requerimiento para la “adquisición de materiales de oficina y aseo, con presupuesto corriente del Gobierno Parroquial de Amaluza”.

**Que**, mediante MEMORANDO N° 023-CP-GADPR-2025, de fecha 26 de febrero del 2025 se dispone a la Ing. Gabriela Piña “realizar los trámites correspondientes para iniciar con la etapa preparatoria para el proceso de “ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA Y ASEO, CON PRESUPUESTO CORRIENTE GOBIERNO PARROQUIAL DE AMALUZA”.

**Que**, con fecha 26 de febrero del 2025, se aprueba el informe de necesidad y especificaciones técnicas para la “ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA Y ASEO, CON PRESUPUESTO CORRIENTE GOBIERNO PARROQUIAL DE AMALUZA”.

**Que**, se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 5.3.08.04 denominada “Materiales de oficina”, y partida presupuestaria No. 5.3.08.05 denominada “Materiales de aseo”, del presupuesto de gasto corriente, conforme consta en la Certificación Presupuestaria N° 017-GADPRA-2025, conferida por la Ing. Gabriela Piña, Secretaria Tesorera, mediante documento de fecha 26 de febrero del 2025.

Que, mediante MEMORANDO No. 024-CP-GADPR-2025, de fecha 26 de febrero del 2025, se designa a la Ing. Gabriela Piña, como administradora de las órdenes de compra del proceso de “ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA Y ASEO, CON PRESUPUESTO CORRIENTE GOBIERNO PARROQUIAL DE AMALUZA”, bajo la modalidad de Catalogo Electrónico con código CATE-002- GADPRA-2025.

En ejercicio de las atribuciones y facultades establecidas en la ley.

### **RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** el requerimiento realizado por la Secretaria Tesorera del Gobierno Parroquial de Amaluza y **AUTORIZAR** el inicio del proceso “ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA Y ASEO, CON PRESUPUESTO CORRIENTE GOBIERNO PARROQUIAL DE AMALUZA”, bajo la modalidad de Catalogo Electrónico con código CATE-002- GADPRA-2025.

*Pagina web: [www.amaluzaazuay.gob.ec](http://www.amaluzaazuay.gob.ec)*

*email institucional: [gadparroquial@amaluzaazuay.gob.ec](mailto:gadparroquial@amaluzaazuay.gob.ec)*

*Gmail: [gadparroquialamaluz@gmail.com](mailto:gadparroquialamaluz@gmail.com)*

*Telf.: 072288-029*

*Cel:0998061447*

*Dirección: Vía interoceánica Km 75  
Amaluza-Sevilla de Oro-Azuay*



**Artículo 2.- PROCEDER** con la Contratación de materiales de oficina y aseo para el Gobierno Parroquial de Amaluza, por medio del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) de acuerdo con lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

**Artículo 3.- DELEGAR** a la Ing. Gabriela Piña, la contratación a través del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Artículo 4.- RATIFICAR** la designación de la Ing. Gabriela Piña, como administradora de las órdenes de compra del proceso de “ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA Y ASEO, CON PRESUPUESTO CORRIENTE GOBIERNO PARROQUIAL DE AMALUZA”, bajo la modalidad de Catalogo Electrónico con código CATE-002- GADPRA-2025.

**Artículo 5.- DISPONER** que la presente Resolución entre en vigencia a partir de su suscripción.

Publíquese y comuníquese-

Dado en el Despacho Presidencial en la Parroquia Amaluza, del Cantón Sevilla de Oro, de la Provincia del Azuay a los 26 días del mes de febrero del 2025.

Sr. José Lucas Ponce Tixi

**PRESIDENTE DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE AMALUZA**